



Consulado General del Perú en París

Vuelos especiales de repatriación al Perú (7)

Se continua con la modalidad de **vuelos especiales de repatriación París-Lima**, organizados por el Consulado General del Perú en París en coordinación con la compañía Air France, los mismos que son autorizados por las instancias peruanas correspondientes (Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ministerio de Salud, Superintendencia Nacional de Migraciones, INDECI, Lima Airport Partners).

Para toda consulta sobre las fechas y los procedimientos para dichos vuelos, se agradecerá dirigirse al Consulado General del Perú mediante mensaje al correo info@conper.fr

Es imprescindible el **empadronamiento a través del siguiente enlace:** <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScGEMoYghRhD8LSAvEpquKhf8I5YZ9x0t uvmD2tqf1BXgoOxQ/viewform>

Para los vuelos especiales de repatriación, se dará **prioridad a las siguientes personas:**

- Ciudadanos peruanos varados, cuya permanencia en el exterior se haya visto extendida por las medidas de cierre de fronteras, acreditándose con DNI con residencia en el Perú;
- Peruanos o extranjeros con necesidad médica de urgencia en el Perú, acreditado por la certificación de un médico peruano;
- Reunificación familiar; la unidad familiar debe ser acreditada con documentación peruana como partida de matrimonio, acta de nacimiento, prueba de filiación con un residente en el Perú. En casos de familias de residentes de nacionalidad extranjera (parentesco en segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad) puede ser probado con documentación extranjera que pruebe el matrimonio o filiación.
- Residentes en el Perú. Los connacionales peruanos deben acreditar esta condición con el domicilio registrado ante la RENIEC. Los extranjeros deben acreditar un carnet de extranjería.
- Estudiantes peruanos o extranjeros próximos a iniciar sus estudios en el Perú; los peruanos acreditando con documento original del centro de estudios peruano y los extranjeros con la visa correspondiente.

- Grave estado de salud o fallecimiento de un familiar cercano, acreditado por la documentación peruana correspondiente.

Para los vuelos especiales de repatriación **también se dará prioridad** a los viajeros extranjeros y peruanos no residentes en el Perú en misiones especiales, cooperación para combatir o mitigar la pandemia o por razones de trabajo con miras a contribuir a la reactivación económica. La visa correspondiente debe ser gestionada en el Consulado General del Perú en París, para lo cual deben dirigirse a la siguiente dirección electrónica: info@conper.fr

La Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones señala que los "Lineamientos para la prevención del COVID-19 en la Prestación del Servicio de Transporte Aéreo deben ser aplicables a los vuelos humanitarios que se realizan desde y hacia el exterior, con la finalidad de **uniformizar el protocolo que se aplica a todos los vuelos internacionales, independientemente de su denominación.**

A partir del 1 de noviembre de 2020, dicho protocolo aplica tanto a **los destinos actualizados de vuelos de una duración del rango de ocho (8) horas** (Argentina, Bolivia, Canadá, Colombia, Brasil, Chile, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Jamaica, México, Paraguay, República Dominicana, Uruguay), **como a los vuelos especiales de repatriación.**

Consecuentemente, a partir del 1 de noviembre de 2020, **se exige a los pasajeros de los vuelos procedentes de otros países que arriben al Perú, lo siguiente:**

- 1) En la sala de embarque, previo al vuelo, presentar el resultado negativo de una **prueba molecular**, emitido en un plazo no mayor de 72 horas. Las pruebas moleculares incluyen RT-PCR y pruebas antigénicas. También está considerado el certificado médico de alta epidemiológica.
- 2) Previo al vuelo, en un plazo no mayor de 72 horas, completar el formulario electrónico de **Declaración Jurada del Ministerio de Salud** en el que se compromete a realizar una cuarentena por 14 días en el Perú, indicando el lugar donde realizará el aislamiento: <https://e-notificacion.migraciones.gob.pe/dj-salud/>

Para el caso de menores de 12 años se requerirá el **certificado de buena salud.**

Se insta a los pasajeros que de presentar alguna sintomatología compatible al COVID-19, **no deberán realizar el viaje.**

Los pasajeros que no presenten **ninguna sintomatología a su arribo al Perú no cumplirán con cuarentena** y podrán retirarse a su domicilio con el compromiso de comunicar a la autoridad de salud de su jurisdicción si presentan sintomatología compatible al COVID 19, dentro de los 14 días de su llegada.

Los pasajeros que arriban de otro país a territorio peruano, **en vuelos de transbordo o conexión**, siempre que el país de destino lo exija, **deberán presentar una prueba molecular con resultado negativo.**

De otra parte, la Superintendencia Nacional de Migraciones ha dispuesto que los pasajeros que ingresen o salgan del territorio nacional a través del aeropuerto internacional, **dentro de las 48 horas previas a su vuelo, deben hacer uso de la aplicación "Pre Registro de Control Migratorio"**. Tutorial sobre la descarga y uso de la aplicación: <https://www.facebook.com/MigracionesDePeru/videos/3527569250641207/>

Respecto del ingreso a Francia de **pasajeros provenientes de terceros países**, este **está permitido únicamente por el espacio de 24 horas, como pasajeros en tránsito**, mientras estén vigentes las restricciones temporales de los viajes no esenciales a la Unión Europea, en el marco de las medidas de contención contra el Covid-19 (Recomendación del Consejo de la Unión Europea del 30 de junio). Se agradecerá coordinar con el Consulado General del Perú (info@conper.fr) el certificado (attestation), con la debida antelación.

París, 23 de octubre de 2020